

**Rectorado**  
ut

**Nº 1**

# Derecho & Deberes



*Recordando la  
normativa*



# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO 7 DE FEBRERO DE 2009



**Artículo 8. I.** El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas

flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi



(vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble).



## REGLAMENTO INTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO

**Artículo 29.**– Los funcionarios de la Universidad, tienen los siguientes derechos, a:

- a) Mantener su estabilidad en la Institución, salvo que medie una causa legal para la expiración de su contrato.
- b) Una remuneración equitativa y a la percepción oportuna de su salario.



- c) Vacaciones anuales pagadas de acuerdo a Reglamento.
- d) Gozar de protección contra acciones judiciales de terceros por hechos y actos ejecutados en servicio de la Universidad.

- e) La libre asociación y sindicalización.
- f) Beneficios de atención médica y de farmacia a través del Seguro Social Universitario.



- g) Pago de beneficios sociales conforme a la ley General del Trabajo y disposiciones del presente Reglamento.
- h) Comisiones en base al presente Reglamento por becas nacionales e internacionales con goce de haberes, de acuerdo a necesidades de la Universidad y con su patrocinio.
- i) Ser tratados y juzgados en procesos administrativos, que durarán máximo 8 días antes de ser sancionados y despedidos por causas imputadas a su conducta de funcionarios administrativos, salvo que se tratase de acciones flagrantes que mellen los principios y fines de la autonomía universitaria, de casos previstos por la Ley General del Trabajo y de otras disposiciones legales.
- j) La representación de órdenes contrarias a Ley o que considere perjudiciales para el interés colectivo o individual.

